



****FAC-S-2025-014608-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-014608-CE del 17 de abril de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor.

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:oSjYEKBWxX

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2025-000088-WA

En atención a la queja allegada a esta Unidad Militar Aérea bajo el radicado No. FAC-E-2025-000088-WA en la cual se informa: *"Respetuosamente, me permito exponer una situación que está afectando la convivencia y el ambiente en los edificios asignados al personal de suboficiales solteros del CACOM-3. El señor Técnico Jefe de Comando WILMER BOHORQUEZ MORENO ha accedido a las habitaciones de los residentes en cumplimiento de una orden emitida por el SECOM de la unidad, la cual instruye realizar revistas cada 15 días en los edificios DRAKO. Durante estas inspecciones, procede a abrir y revisar neveras, closets y cajones, extrayendo y examinando objetos personales. Estas acciones constituyen una violación clara de nuestra privacidad, generando un ambiente incómodo y afectando significativamente la tranquilidad de quienes habitamos este espacio. Consideramos que este comportamiento no solo es inapropiado, sino que también contraviene los principios fundamentales de respeto mutuo y privacidad que deberían prevalecer en este entorno. Además, no se tiene certeza de si el COMANDO y el SECOM de la unidad están al tanto"* de la manera más atenta nos permitimos informar lo siguiente:

Como primera medida, es menester para nosotros indicar que es importante que se pongan en conocimiento las actuaciones impartidas por nuestros funcionarios y que presumiblemente contraríen el estado social de derecho, ya que con ello podemos avisorar actuaciones que puedan llegar a afectar la imagen institucional y no se nos permita llevar nuestra operatividad con toda la transparencia que el marco normativo exige a este órgano militar, por tal razón, desde este Comando se hicieron las averiguaciones exhaustivas y pertinentes con los hechos



expuestos a fin de determinar si existe o no alguna responsabilidad que acarree consecuencias legales.

De lo anterior, se pudo constatar que las actuaciones realizadas por el señor Técnico Jefe de Comando del CACOM3, se encuentran enmarcadas en lo previsto por la Circular No. FAC-S-2025-002161-CR suscrito por el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM3 con traspaso de funciones como Comandante Comando Aéreo de Combate No. 03, que señala "*ORDEN PERMANENTE "Revista alojamiento oficiales y suboficiales solteros"* y el MANUAL DE CONVIVENCIA Y ORDENES PERMANENTES CACOM-3 PRIMERA EDICIÓN 2023 VIGENTE por tanto, no existe contrariedad a los principios, valores y virtudes que distingue al militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana ni tampoco a la normatividad colombiana.

Ahora bien, con toda atención indicamos de manera fehaciente que las actividades desarrolladas siempre estuvieron acompañadas por el señor Suboficial más antiguo de los edificios Drako 1, 2 y 3, por tanto, no es procedente los señalamientos relacionados sobre inspección de elementos propios del personal que reside en esas barracas.

Finalmente, es válido aclarar que estas revistas periódicas se hacen solo y únicamente con el fin de llevar seguimiento al cumplimiento de las novedades locativas de las habitaciones como también minimizar los riesgos de posibles incendios como han ocurrido en años anteriores, para así garantizar y mejorar la calidad de vida y bienestar de los señores Suboficiales.

Cordialmente,



SIC ITUR AD ASTRA

Brigadier General EDUARDO RESTREPO GALEANO
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 3



Defensa



ST. HERNANDEZ / DEJDH; T1. GUARDO / STJDA

Elaboró: ST. HERNANDEZ / DEJDH Revisó: CR. CRUZ / SECOM Aprobó: CR. CRUZ / SECOM

